

Abundancia En la referida Villa y día onatos de los convenientes levi saber
el acuerdo que antecede en la parte que le toca a pro Valero
Alvarado Portero y Pregonero a quien le entrega unico Dictor
del Brando que en dicitos se refiere y con satisfacion en los pa-
raji publico de costumbre de qual Certifico =

Alto

Otra En la comunada Villa y día entre el acuerdo que antecede en
la parte que le toca a los facultativos D.^o Pablo Martin
Medico y D.^o Vicente Casado Cuyano y D.^o Juan Bautista
Gonzalez fue medido e Juro Certifico =

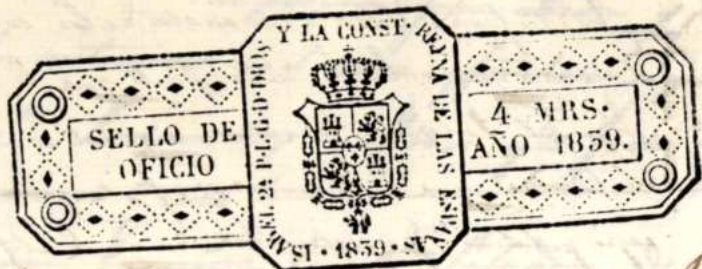
Alto

Cony En la propia Villa y día, comparecieron Don Valero, Pregonero
y Alvarado Portero e hizo relacion de haber fijado los unico
Dictos que solo entregaron y publicados a Brando que los
unicos continen y que cito a los unives Individuos
que se sotrasen en la mañana de este dia en persona
y en defecto a los Padres y Parientes por sucesos de
todo lo qual Certifico, firmando D. Valero Alvarado Pregonero

Don Valero

Don Pablo y Alto

Diligencia de medida y deducción En la Villa de Camillante a los unives
de los Brados y Sopleteros D. Valero de unves de Mayo del año mil ochos
cientos treinta y unves: Pregonero del Ayuntamiento Constitucional
de la misma en la Iglesia Vieja, con el objeto de llevar a
efecto la diligencia de medida y deducción de los Brados y Sople-
teros de los unives unives Sopleteros mil ochos de unves, asocia-
do de los facultativos D.^o Pablo Martin Medico y D.^o Vicente
Casado Cuyano y del fiel medidor D.^o Juan Bautista Ga-
salar, siendo ya dadas las unives horas de la mañana
de este dia, se dio principio a la practica de la referida



Diligencia en el modo y forma siguiente. Fue llama-
do el mismo suceso del sorteo aludido en día de
ayer que lo es

José Francisco suple Juan Brantata y de Francisco Carcal
el cual es comparsa y onista suya, y lo verifico
en el día, manifestando que estaba suya en el campo
en Monzon tratándose que era un día de falta y que
no tenía cara alguna para su sueldo el sueldo,
que vendrá el Sábado próximo suya de los comentes
y que en caso de un presentarse suya día en su
chamé abueca y otacua: todos la suya,
manifestaron que debía deducirse Sábado por
las razones indicadas por su suya; y siendo el día
D. José Landa del mismo parca, el Agente
suente de los Sotados a los Francisco y Carcal
a quien se les da suya día de término para presentarse
a su suya suya lo que así se publica se
quidamente fue llamado el mismo Carca

José Francisco de Aragón y de José Al-
saura, el cual es suya y suya suya suya suya
día de falta, y preguntado si tenía alguna cara
para su sueldo el sueldo suya. In su suya
suya poco por su suya que era suya suya
de los ofos, suya suya suya suya suya suya
y era suya suya suya suya suya suya suya
lo suya de suya, y suya suya suya suya
suya suya suya suya suya suya suya suya



defectos que alega, solidándose libre del Servicio; y en su virtud mandó en Madrid fuese reconocido por los facultados, los anales notariales y otros documentos fehacientes que en dicha forma presentara al reconocimiento y dize: Que le han ocurrido una vez en los ojos triquedados, que le suplen toda la pupila; y así lo dijo dentro algunas semanas y algunos tiempo con una membrana en ambos ojos y infecciones, efecto del fragorismo continuo que padece; y siendo este un defecto bastante notable le comunique Quintil para el Servicio de las armas: Que en quanto saben y pueden decir en razón de lo que le ha acaecido con seguridad alguna que profieren, y todo la salud bajo el juramento prestado, dijeron en realidad que tuvieron manifestada en esta diligencia; y lo firmaron según certifica

Viente Cuatro Pablo Mauri

Pedro de los Rios

Dada audiencia a los autos de la anterior declaración de los facultados dijeron Juan Bada que se le concede que es un reco-
conformare con esta Memoria Cadida; mas Manuel
José Intervido en la quinta dijo que se conformaba con el parecer de los facultados, teniendo la misma conformidad con José davó y Mar, José Ignacio Cadida, Constan
do de José Manuel davó y Libro, todo en su o
in cluido en la presente quinta; dada audiencia al letrado

D^o J^ose Landa D^o J^ose se conformava
con el parecer de los facultativos; y lo siguiente
se hizo adhiriendo en un todo a lo que declaran
los facultativos, declaro libre del Servicio a J^ose
Francisco de Alcañal, lo que ante republi-
co = Segunda fue llamado el numero tres
J^ose. Alfonso suplico J^ose y de J^ose de Alcañal el cual
no compareció por esta suerte, y lo verifico en la
de manifestando, que la ley ut supra en Tanagera
y que le pareciese guerra Val de J^ose y que
no tenia razón alguna para su estado el Ser-
vicio; oido esto y oidos los otros dijeron que se vaya
al Servicio; oido el parecer del S^o de J^ose
Landa, manifesto que debia declararle S^o
de señalándole tiempo suficiente para presentarse
en esta Villa a servir en suerte; y lo siguiente
se hizo conformándose con el anterior y pareció
al S^o de J^ose de Alcañal a J^ose. Alfonso y
Alcañal, a quien del señalado se le dio el tiempo
para presentarse en esta Villa a servir en suerte, y que
alido de que se verifico en dicho termino una
declarado profugo, posesionados con tan en parte -
conforme a las ordenes siguientes lo que ante republi-
co = Tercera fue llamado el numero dos y oidos
Alcañal y de J^ose de Alcañal y de J^ose de Alcañal
y de Alcañal, el cual compareció y confesó que no tenia Val de
J^ose, y preguntado si tenia alguna razón para su
estado el Servicio confesó que estaba danado de
fecho como lo justificaba por profugo; y en su virtud
mandó el S^o de J^ose de Alcañal se le declarase S^o
y que que ante todas cosas sea reconocido por los fa-
cultativos, los cuales entendidos y parecidos a lo siguiente
que en dicha forma presentaron la sucesión

divinos: Inviendo de nuevo alguna sentencia que en
parte pueda acreditar la confidencia alegada por el Ex-
tante; pero por el contrario esta parte en confirmacion de
su observacion de que yo lo presento se cancela se declara
Vida para el Servicio: Que en cuanto a saber y quedar de
un error de lo que lea de nuevo, y de la verdad de lo
del firmamento y estado, sujetandose a lo que profieren
y lo firmaron de que Certifico =

Pablo Muri y Vicente Casanar

Pedro de la Cruz
no 9

En este acto se presentaron a Manuel Carreras que se comen-
ta en la memoria de fechos de fechos, unas librerias de
manchado algunos libros que debian en un favor de
no pagar nada todavia, y que se habian comprado en un
tiempo, y acordó la Municipalidad en su junta se decidiese
esta materia sin esperar a que el Carreras traiga los fe-
chos y en un abuso de confianza consideracion de tener
retirados al Ayuntamiento y al publico; entendiendo los
unos de la solicitud de Carreras y de lo demandado por los
familiares, manifestaron su conformidad con lo que antes
debieron; y haciendolo igualmente el Sindico D. Jose Zamora
del Ayuntamiento de la villa de S. Pedro a Manuel Carreras y
Cayetano lo que en el publico, librando de Certificacion: A lo
quida fue llamado el numero veinte

Antonio Alfonso hijo de Vicente y de Maria Garcia, de edad
en comparendo por estar ausente en un tiempo en Madrid
que estava en la villa de S. Pedro; y el Ayuntamiento
oído el parecer del Sindico D. Jose Zamora en junta de la
republica de la villa de S. Pedro, declara Vida en falta



que se dio a Mateo Alfonso y Ferras, con
lance de otros dias de termino para presentarse
en esta Villa a cumplir su cuenta, lo que se le ha
saber a su Madre Maria Ferras, apudada
de que sus lo confiere indulto termino sus ho-
lidas con todo el rigor de la Ley y a su hijo solo de la
cuenta de sufragio, lo que asi se publica. Auto continuo
fui llamado el numero ochenta y dos
Manuel Pasquel hijo de Juan de Maria Ste-
tonia Ste, el qual comparendo yudado en el
Vot de falla; y preguntado si tenia alguna razon
para ser indulto del Servicio contado que en
ninguna y el Ayuntamiento lo dudaron. Lo dudaron
Segun su cuenta fui llamado el numero ochenta y dos
Jose Davo hijo de Francisco de Maria Mar, el qual
comparendo yudado en el Vot de falla; y
preguntado si tenia alguna razon para ser indulto
del Servicio contado que en ninguna; y el Ayunta-
miento lo dudaron. Lo dudaron luego de dicho numero
ochenta y dos segun: Incontinente fui llamado
el numero ciento y dos

Joaquin Alfonso hijo de Joaquin y de Juan^{ca} Mar
el qual comparendo yudado en el Vot de falla,
y preguntado si tenia alguna razon para ser in-
dulto del Servicio contado que en ninguna; y el
Ayuntamiento lo dudaron. Indulto y arribo publico:
Segun su cuenta fui llamado el numero cuatro de los
de la clase de veinte y dos años.

Viente Causo. Viente Causos

Por el Real Cédula de la Villa de San Sebastián de los Rios
que antea en la parte qualquiera a San Sebastián
Algunos Porteros y Regidores de qualquiera
Alcaldes

Por el Real Cédula de la Villa de San Sebastián de los Rios
Algunos Porteros y Regidores a los señores de la villa
estado a todos los años de los Señores Señores y Regidores,
hasta el tercer Sorteo inclusive verificandolos con los
Señores y Regidores de los que en fueron hallados en sus
Señores; y lo fueron de qualquiera
Señores

Del Rey de España y de la Villa de San Sebastián de los Rios
señores del año mil ochocientos veinte y cinco: El Señor
Alcaldes primero Constitucional don Juan Bautista
Fariña, Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de San
Sebastián, acordado del Señor Decano don Francisco María
Soriano y don Juan Bautista Gosalbo, Síndico, por
darse a la ejecución de los años desde el primero hasta el
tercer Sorteo inclusive, Señores Señores y Regidores,
verificandolos en esta operación en la Casa Capitular
Provisional en el modo y forma siguiente =

Señores don Juan Bautista y don Juan en Caralá, un
tercer de San Sebastián y Señores por dicha Villa en la
ciudad de Alicante, en el término mayor de cinco por
menos una pulgada en cada uno y una línea: los
y los Regidores, ojos planos, nariz regular, boca firme,
barbas uniformes, cara regular, color sanguíneo, feet
decolorados Señores en cinco de Marcha de esta villa =

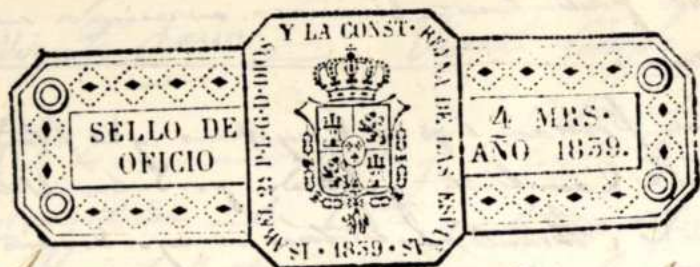
deos particulares - Una cosa enmendada con Casullo
juicio

Cayetano Fernan Lopez de Cayetano y de Juana Fernan, natural
del Camillate y Sotillo por dicha Villa en la Proven-
cia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies y cinco
un pulgadas; edad dos y quatro años; Pelo y Ojos Cas-
taños; Ojos Azules, nariz regular, boca firme, barba como
guano, Cara regular, Color frizado, fue declarado Soldado
en veinte y quatro de Mayo de este año

Fernan Felis Fernandez Lopez de Fernan y de Antonia Camader na-
tural del Camillate, y Sotillo por dicha Villa en la Pro-
vincia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies y cinco
un pulgadas, su edad dos y quatro años; Pelo y Ojos Cas-
taños; ojos verdes, nariz regular, boca firme, barba como
guano, Cara regular, Color frizado, fue declarado Soldado
en veinte y quatro de Mayo de este año

Cayetano Lobo Lopez de Cayetano y de Juana Fernandez, natural
del Camillate, y Sotillo por dicha Villa, en la Proven-
cia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies y cinco
un pulgadas, su edad dos y quatro años; Pelo y Ojos Cas-
taños, ojos verdes, nariz regular, boca regular, barba
ninguna, Cara regular, Color frizado - fue declarado
Soldado en veinte y quatro de Mayo de este año - Su an particular
fue - Una gaceta. recien en la frente

Natural Fernan Lopez de Salvador y de Maria Juana Can-
del, natural del Camillate, y Sotillo por dicha Villa en
la Provincia de Alicante, su Estatura mayor de cinco pies
y cinco un pulgadas, su edad dos y quatro años; Pelo y
Ojos Castaños, Ojos verdes, nariz regular, boca firme -
barba ninguna, Cara regular, Color frizado fue de-
clarado Soldado en veinte y quatro de Mayo de este año



José Manuel López de Jimeno de José María Gual
natural del exilante, y Soldado por dicha Villa en
la Provincia de Alicante, substancia mayor de cinco
pesos unidos una pulgada, en edad de un año y seis
días, ojos Castaños, ojos pardos, nariz gorda, boca
regular, barba sencilla, cara regular, color
trigueño, fue declarado Soldado inscrito y alistado de
Luzas del corriente año

Manuel Carrero López de Manuel de Gabriel Aguilera
natural del exilante, y Soldado por dicha Villa en
la Provincia de Alicante, substancia mayor de cinco
pesos unidos una pulgada, en edad de un año y seis
días, ojos Castaños, ojos pardos, nariz gorda, boca
regular, barba sencilla, cara regular, color tri-
gueño, fue declarado Soldado inscrito y alistado de
Luzas del corriente año

Antonio Soler López de Antonio de José Sureda
natural del exilante y Soldado por dicha Villa en
la Provincia de Alicante, substancia mayor de cinco
pesos unidos una pulgada en edad de un año y seis
días, ojos Castaños, ojos pardos, nariz gorda boca re-
gular, barba sencilla, cara regular, color trigueño
fue declarado Soldado inscrito y alistado de Luzas del
corriente año

José María Gómez López de María de Petrona López natural
del exilante, y Soldado por Alicante en la Provincia



de Alicante, en lotadura mayor de cuia pesi cuinos una pul-
gada; en edad dei quince años: Pelo y Ojias Castaños o por
pados, uani largo, boca regular, barba Languina, cara
larga, color triguino, fue declarado Soldado en veinte y
cinco de Junio del corriente año

José Alfonso Lopez de Jose y de Francisca Jimenez, natural de
Cuenca, y Soldado por dicha Villa, en la Provincia
de Alicante, en lotadura mayor de cuia pesi cuinos una
pulgada en edad dei quince años: Pelo y Ojias Castaños
o por pados, uani regular, boca idem, barba uniguno
Cera regular, color triguino: fue declarado Soldado en
veinte y cinco de Junio del corriente año. Sirva particu-
larmente de una sortada en el Cuartillo triguino

Joaquín María Lopez de Joaquin y de Francisca Corda, natural de
Cuenca, y Soldado por dicha Villa, en la Provincia
de Alicante, en lotadura mayor de cuia pesi cuinos
una pulgada, en edad dei quince años: Pelo y Ojias
Castaños, o por pados, uani regular boca idem, bar-
ba uniguno, cara regular. Color triguino. fue decla-
rado Soldado en veinte y cinco de Junio del corriente año

Antonio Martínez de Juan de Francisca Penu: natural de
Cuenca, y Soldado por dicha Villa en la Provincia
de Alicante, en lotadura mayor de cuia pesi cuinos
una pulgada, en edad dei quince años: Pelo y Ojias
Castaños o por pados, uani regular boca idem: bar-
ba uniguno, cara regular, color triguino fue

destando Soldado en oriente y nombre de Luis del
Corriente año

Juan^o Galijunio lapide fore de Posa Lido car-
tenal del Camillente y Soldado por dicha Villa
en la Provincia de Alicante, en latetana mayor
de cinco pies unos una pulgada und ad die y
otro año: Pelo y ojos castaños, ojos pardos,
nariz regular, boca idem, barba unguino, Ca-
ra regular. Color triguino, fue destando. Lido
de en oriente y nombre de Luis del Corriente año

Juan^o Mambon lapide Juan^o de profa Mambon
Mambon, natural del camillente, y Soldado
por dicha Villa en la Provincia de Alicante
en latetana mayor de cinco pies unos una pul-
gada und ad die y otros años: Pelo y ojos Cas-
taños, ojos pardos, nariz larga, boca regular
barba unguino, Cara regular. Color triguino
fue destando Soldado en treinta de Luis del
Corriente año

Antonio Anon lapide fore y de la fuente
natural del Camillente y Soldado por dicha Villa
en la Provincia de Alicante, en latetana mayor
de cinco pies unos una pulgada, und ad
die y otros años: Pelo y ojos castaños, ojos
pardos, nariz regular, boca idem, barba un-
guino, Cara regular, Color triguino, fue de-
stando Soldado en treinta de Luis del Corriente
año

Juan^o punto lapide Juan Mantata de Juan
Lido, natural del Camillente y Soldado por

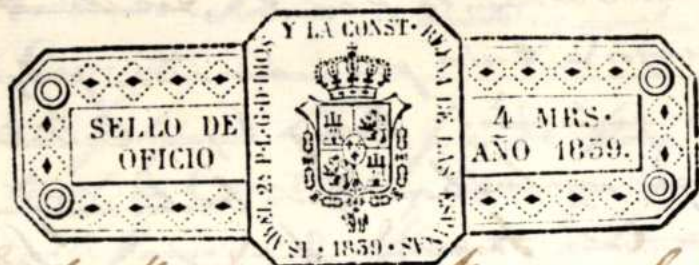
Dicha Villa, en la Provincia de Alicante, substatana
mayor de Cuios por menos una pulgada su dda
dos gallos ados. Polo y Cajas Cantadas, ojos Anulos
nari regular, boca de un barba unguino. Cara regular,
Color sanguino. fue declarado. Sobrado en treinta
de Enero del Comiente año. Sobrado particular en un honor
en el lado dentro de la nari

José Anuar lup le Antonio de Joseph Zúñiga, natural de
el amillante, y Sobrado por dicha Villa en la Provincia
de Alicante, substatana mayor de Cuios por menos
una pulgada su dda dos gallos ados. Polo y Cajas
Cantadas, ojos fados, nari regular, boca de un barba
unguino, cara regular Color sanguino fue declara-
do Sobrado en treinta de Enero del comiente año

José Gallegos lup le José de María May, natural de
el amillante y Sobrado por dicha Villa en la Provincia
de Alicante, substatana mayor de Cuios por menos una
pulgada, su dda dos gallos ados, Polo y Cajas Cantadas
ojos fados, nari regular, boca de un barba unguino.
Cara regular Color sanguino fue declarado Sobrado en
treinta de Enero del Comiente año

Juan Anuar lup le Juan de María Hernandez, natural de
el amillante, y Sobrado por dicha Villa en la Provincia
de Alicante, substatana mayor de Cuios por menos
una pulgada, su dda dos gallos ados. Polo
y Cajas Cantadas ojos Anulos, nari regular, boca de un
barba clara cara regular, Color sanguino fue declara-
do Sobrado en treinta de Enero del Comiente año

José Hernandez lup le Antonio de José Cuadros, natural
de el amillante, y Sobrado por dicha Villa



en la Provincia de Alicante subalterna mayor de Cuia por unos una pulgada en edad del que los años: Pico y ojos cortados ojos blancos, nariz regular boca dulce, barba sencilla, cara regular Color triguero fue declarado Soldado en treinta y cinco años del corriente año - Solo particular - una pequeña cicatriz sobre el cuello superior en la parte de la lengüida

Juan Vendra hijo de Juan y de Juana. Abuelo natural del emillente y soldado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, en subalterna mayor de Cuia por unos una pulgada en edad del que los años: Pico y ojos cortados ojos blancos, nariz regular boca dulce, barba clara, cara regular Color triguero fue declarado Soldado en treinta y cinco años del corriente año - Solo particular - dos cicatrices de los dos ojos derechos

Juan Pareda hijo de Juan y de Juana natural de la Villa de San Juan de los Rios en la Provincia de Alicante, subalterna mayor de Cuia por unos una pulgada en edad del que los años: Pico y ojos cortados, ojos blancos, nariz regular, boca dulce, barba sencilla, cara regular Color triguero fue declarado Soldado en treinta



quien de suyo del Consente año

Manuel Mariscal suple la plaza de Maria Antonia Lina natural del Puerto, y Sotada por Causillente en la Provincia de Alicante, en el sistema mayor de cinco pui unos una pulgada, su edad dos quince años. Pelo y Ojos Castaños, ojos pardos, nariz regular, boca dulce, barba clara, cara regular, Color fuguido fue delante Sotado en Causillo de suyo del Consente año

José Duro suple la plaza de Maria Ana natural de Causillente, y Sotado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante, en el sistema mayor de cinco pui unos una pulgada, su edad dos quince años. Pelo y Ojos Castaños, ojos pardos, nariz regular, boca dulce, barba un poco, cara regular, Color fuguido fue delante Sotado en Causillo de suyo del Consente año

José Maullon suple la plaza de Maria Carreras natural de Causillente, y Sotado por dicha Villa en la Provincia de Alicante, en el sistema mayor de cinco pui unos una pulgada, su edad dos quince años. Pelo y Ojos Castaños, ojos pardos, nariz regular, boca dulce, barba un poco, cara regular, Color fuguido fue delante Sotado en Causillo de suyo del Consente año

José Juan suple la plaza de Antonia Duro natural de Causillente, y Sotado por dicha Villa, en la Provincia de Alicante, en el sistema mayor de cinco pui unos una pulgada, su edad dos quince años. Pelo

Yglesias Castañor ojos Pados nariz regular boca
ca dura, barba unguina, cara regular color
fuzgado, fue delorado Sotado en treinta y uno
de mayo del Corriente año

Juan Bautista Lopez hijo de Juan de Candela
natural del Camillante, y Sotado por dicha Vi-
lla en la Provincia de Alicante en la Estatura
mayor de Cuero por unos una pulgada en
medad de un quince años: feto yglesias Castañor
ojos Pados, nariz aplata, boca dura, barba
unguina, cara regular color fuzgado fue de-
clarado Sotado en treinta y uno de mayo del
Corriente año

Manuel Candela hijo de Antonio de Man-
Jose Soto, natural del Camillante, y Sotado
por dicha Villa en la Provincia de Alicante en
estatura mayor de Cuero por unos una pul-
gada, medad de un quince años: feto yglesias Cas-
tanos, ojos Pados, nariz baxa, boca regu-
lar, barba unguina, cara regular, color
fuzgado, fue delorado Sotado en treinta y
uno de mayo del Corriente año

Manuel Marlopi de Manuel de Manabana
no, natural del Camillante y Sotado por dicha
Villa en la Provincia de Alicante, en Estatura
mayor de Cuero por unos una pulgada en
medad de un quince años, feto yglesias Castañor
ojos, Pados, nariz aplata, boca regular barba
unguina, cara regular color Moreno, fue
delorado Sotado en treinta y uno de mayo del
Corriente año



Juan^o. María Luján de Juan^o. de María Hernández,
natural del ayuntamiento y partido por dicha Villa
en la Provincia de Alicante, en edad mayor de
veinte años: Plebe y legal Castañer, ojos verdes, nariz
regular, boca gruesa, barba canchana, Cabello negro
lacio, Color trigueño; fue declarado Soplante en
primero de febrero del corriente año

Manuel Duro Luján de Juan de Josef Llorens natural
del ayuntamiento y partido por dicha Villa
en la Provincia de Alicante, en edad mayor
de veinte años: Plebe y legal Castañer, Ojos verdes, nariz
regular, boca gruesa, barba canchana, Cabello negro
lacio, Color trigueño; fue declarado Soplante en
dos de febrero del corriente año

Manuel Hurtado Luján de Juan^o. de Josef Lopez
natural del ayuntamiento y partido por dicha Villa
en la Provincia de Alicante, en edad mayor
de veinte años: Plebe y legal Castañer, ojos verdes, nariz
regular, boca gruesa, barba blanca, Cabello negro
Color trigueño; fue declarado Soplante en dos de
febrero del corriente año

Antonio María Luján de Antonio de Josef Jorner
natural del ayuntamiento y partido por dicha Villa



en la Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco
peu menos una pulgada, edad veinte y tres años: Pelo
y Ojos Castaños, ojos pardos, nariz regular, boca
dura, barba ninguna, cara regular, Color triguero
fue declarado Suficiente en dos de febrero del corriente
año

Francisco Manuel de la Torre de María Antonia María,
natural del susdicho, y Soltero por dicha Villa en la
Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco
peu menos una pulgada, edad veinte años: Pelo
y Ojos Castaños, ojos pardos, nariz regular, boca regular
barba clara, cara regular, Color triguero, fue
declarado Suficiente en dos de febrero del corriente año

Juan^o. Manuel de la Torre de forma Juven, na-
tural del susdicho y Soltero por dicha Villa en la
Provincia de Alicante, en Estatura mayor de cinco
peu menos una pulgada, edad veinte y tres
años: Pelo y Ojos Castaños, ojos pardos, nariz
regular, boca dura, barba ninguna, cara regular
Color triguero, fue declarado Suficiente en dos de febrero
del corriente año

Francisco Cayetano de la Torre de forma Juven,
natural del susdicho y Soltero por dicha
Villa en la Provincia de Alicante, en Estatura
mayor de cinco peu menos una pulgada, edad
veinte años: Pelo y Ojos Castaños, ojos

Pados, uari Godin boca regular, barba
Clara. Cura regular. Color tejido fu de
Landa Septu estas de febrero del Com^{to} año
Jovan Mar Lujce Juan^o de Maria Loricus,
natural de Camillante y Soldado goberna Villa
en la Provincia de Alicante en la forma ma
yo de curas fu en unos una pulgada, medida
venta q^o años: P^ols y de los Castanos, o^os
Amul uari regular, boca de oro, barba Clara,
Cura regular. Color tejido; fu de Landa
Septu en las de febrero del com^{to} año

En cuyo termino han quedado ualidas las filiaciones de
los curatos que Soldados y Septuantes que uari esta
dos; y lo firmaron de los Corporantes la Comisión los que
siguieron seg^o el siguiente =

Juan Boll ^{ta} Fuentes

Juan Baut. Lopez

Pedro de los y de los
Fuentes

Año En la Villa de Camillante a los ocho dias del
mes de Mayo del año mil ochocientos treinta
y cinco: Jovando el Ayuntamiento Constituci-
onal de la misma en la Casa Capitular Pro-
vincial; por medio de qual se trata de los quier-
tos ha de confirmarse en el dia doce del actual
acuerdo que en la mañana del doce y aser a la
Ciudad de Alicante con el Comisionado D^o Juan
Francisco Jorales, Jefe de la Municipalidad
los curatos que Soldados y Septuantes que estan
filiados, cuyo numero se acordara suficiente pa-
ra llenar el Cuyo detallado en esta Villa y en

Son veinte y seis letrados, mayormente y cuando en con-
gado de Salvador Ferrer de cubeni La Plaza de Joaquín
Arenas y Alfonso número Cincuenta y siete, según el
acuerdo al tiempo de declararse libre del Servicio por ha-
ber sustituido a otro en la quinta anterior, de lo cual se in-
teresa al referido Comisionado para lo que se condujeron
del propio modo de acuerdo entregarse al mencionado Co-
misionado. Los referidos todos los Soldados y Soldados,
la copia literal de las declaraciones de estos, Certificación
del día de la ratificación, con los nombres del Comisionado, y de
los Soldados y Soldados que vayan bajo su conducción,
y que se facilite los Caudales suficientes para satis-
facer el haber que accada a los correspondientes, y cu-
brir los demás gastos que ocurran, por medio de la
oportuna libranza contra los fondos de propios, y que
a que ninguno de los quintos pueda alegar ig-
norancia serán citados con un día de anticipación,
y para tanto ya intercedo desde que fueron firmados,
para que se diga que el día doce por la mañana tra-
rán de emprender la marcha para Alicante. Y
en este estado se levantó la sesión que firmaron eudi-
chos Consejales los que supieron seguirlos
Juan Bell^{te} Fuentes J. de Santa Cruz
Francisco de Santa Cruz

Juan Juan^{te} Tomalá Vicente Concha
Joaquín Martínez Vicente Causa José Sánchez
Joaquín May
Pedro de los Galles

Del propio modo Certifico: Que el Alguacil Postero



Jose Valero, queda enterado del acuerdo que
antecede en la parte que le toca en esta dia
de la fecha, como asi mismo el Comisionado D.
Juan Bautista Gosalvo, por lo que le per-
tenece: Y para que conste, lo firmo en Ce-
villante y Marzo die de mil ochocientos treinta
y nueve =

Medz

Comp.^o D. En la Villa de Cevillante a los once dias del
mes de Marzo del año mil ochocientos treinta
y nueve: Comparecio Jose Valero Alguacil
Portero, el cual relacion de haber estado todos
los cursos que constan filiados, en los terminos
que expresa el anterior acuerdo para man-
thar a Alicante en el dia de mañana: y lo fir-
mo de que Certifico =

Jose Valero

Pedro Medzalles

Del propio modo Certifico: Que en la mañana de este
dia han marchado para ser entregados en la
Capital de Alicante los cuentas y sus Sobados
y Suplentes que constan filiados, con el Comi-
sionado D.^o Juan Bautista Gosalvo, a quien
entregue Certificacion literal de todas las de-
claraciones de Sobados y Suplentes, las filia-
ciones de cada uno de ellos y otra Certifica-
cion del dia de la salida y nombres de los



estas Salidas y Suplentes, encargándole al propio tiempo que habrán de entregarse en Caja ovente y cinco bombos, que con el que habrán de producirse de Salvador Ferras, según lo acordado en Sesión del día ocho de este mes, formaran los veinte y seis bombos de que toca responder a este punto. Que en el día y Mes de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Pedro Aldeyde

Año del día 18 de Julio de mil ochocientos treinta y nueve

del día del mes de Mayo del año mil ochocientos treinta y nueve: Se dio el Ayuntamiento Constituyente de la ciudad en la Casa Capitular Provisional, sesión oventa de un punto que acabava de entregar el Sr. D. Juan Bautista Gosaber, en el que se expresa haber entregado en el Depósito de quintos el español Sr. D. Comandante oventa y cinco bombos, los oventa y cuatro de los que el mismo conducia y el otro el que ha punto de Salvador Ferras, como se tenía ya tratado llamado Antonio Ferras, cuyo punto está firmado por el Comandante Sr. José Galindo en el día catorce de este mes: Facúlta se dio cuenta por dicho Comandante que debolva las cinco folias de los quintos, Cayetano Lino Ferras, Leguero Gómez López, Antonio María Ferras, Juan Galindo

Don y Don Sebastian y Canones que han
sido dados por Gentiles por la Junta di-
putativa Provincial de Alicante, de lo que
quedo enterada la Muniçionada; como asi
asimismo de una comunicacion de S. M. en que
se sirve prevenir que si los dichos Cayeta-
nos Gomez, Juan Alfonso, Antonio Al-
fonso y Jose Mari, no son habidos en tra-
taçion que solo han sido dados para su pre-
sentacion, haga comparecer a sus Padres, sin
perjuicio de formalizar las diligencias para
la detencion de Profugos; a cuyo contenido
acordo su cumplimiento y que se lleve a
efecto lo mandado por S. M. la diputativa
Provincial filiandos y censurandos e para su
entregada en la Capital los que de los referidos
asientos oyan presentados con el proprio Comi-
cionado, para todo lo cual anterior la entrega
cion al Sr. Presidente con los correspondien-
tes facultades, pagandose los gastos que surcan
en la Conduccion de los dichos asientos por
los Padres de los mismos, asimismo mandando por
su real cedula los que los ocasionan. Asimismo
quedo enterada la Muniçionada de la cuenta y re-
ntada por el Sr. Comisario en la Conduccion
de Quintos, habiendose gastado en ella trece
tos treinta y quatro reales diez y siete maravedis
vellon, de los cuales los comite cinquenta reales
los trece ya abonados en una Cuenta de pago de
la Tesoreria de la Intendencia, aplicados al qui-
vante del presente año, cuyo documento quedara

en poder del Secretario y reformara la oportuna
libranza contra el cobrador de dichos fondos, a fin de
que haga efectiva la respuesta sinia; como igual-
mente otra contra el Depositario de los Caudales de su-
prios y Arbitrios, para que apronte la entrega certi-
ficada al ayuntamiento Comunal. Del propio modo se acuerda
que el presente Secretario libre la oportuna Certificación
en que se haga constar que verificado el Soltio entre
Francisco Hernandez y Juan^{ta} Soriano ambos de la villa
de cuenta y dos años, todo al primero el numero cuatro de
los de la segunda clase, y que por consiguiente queda
libre de la quinta quinta por haber llamado el flue-
lo su suyo con los cueros de la primera clase, to-
do con el fin de que S. E. la Diputación Provincial
se sirva pedir el licenciamiento del citado Francisco
Hernandez. Tambien se hizo presente por el propio Comu-
nicando que el numero noventa y cinco Manuel Ma-
y Antonio es el ultimo de los que se han quedado Soldados
en Alicante, y que devolvan las foliaciones de los denarios
que requieren a esta villa: En este estado se le-
vante la Sesion que finiscon de dichos Señores
los que supieron de que Certifico

Juan Ball^{ta} Fuentes, Vicente Cauo

Para leerse Jose Sanchez es Joaquin Ma

Juan Pae^{ta} Sanchez - Vicent Canoba

Juan Pae^{ta} Lopez

Edro Alled y Alled

Cony. A la villa de Camillante a los die y nueve dias del
mes de Mayo del año mil ochocientos treinta



estatura mayor de cinco pies cinco una pulgada, en
dad diez y ocho años, pelo y ojos castaños, ojos blan-
cos, nariz regular, boca gruesa, barba ninguna.
Cara regular, color tigrado fué declarado Sotado en
cuero de Mano de mil ochocientos treinta y nueve.
Libros Particulares. Una cruz en el ojo izquierdo.
En cuyo término se ha unificado dicha filiación y finción
de los componentes la Comisión por que suplico lo que
Certifico.

Juan Ball ^{ta} Fuentes

Juan Baut. Goralva

Pedro Alodí y Alodí

Así mismo Certifico: Que veinte días de la fecha ha marchado
el Comisionado D. Juan Bautista Goralva a la Ciu-
dad de Alicante conduciendo al Quinto Antonio Al-
fonso y Torres, entregándole su filiación, una Certifi-
cación de lo acordado sobre su sujeción y los
finos de remisión. Cienfuegos y Mayo 20 de 1859.

Alodí

Añudo del día 27, y de la Villa de Cienfuegos a los veinte y siete días
de Mayo de 1859. } del mes de Mayo del año mil ochocientos treinta y

nueve: Puntos del Ayuntamiento Constitucional de la
misma en la Casa Capitular Provisional, se dio cuenta de
una solicitud de Antonio Candela de Lido y Joaquín Juan
dazo, Padres de sus respetivos hijos Antonio Candela y
Joaquín Juan, Sotados de la actual quinta, entregados

en Alicante, manifestando que Juan^o Alfonso y
Mar, se suponia que estava en Zaragoza con don
Ciriaco del presente mes quando se leyo a su padre
que lo presentara dentro del termino de cuarenta dias
se hallava en el Pueblo o sus cercanias, y que con-
trauiendo el precepto de la Corporacion se embaxo
para Jasin con Pasaporte apuro, segun se fue
justificar por los suplicantes que lo han presentado;
y que por ello se ha tenido a cuenta el Sr. Alfonso
Padre del Jasin^o a que antes de venir a tener
concedido para la presentacion de su hijo se le ayu-
dase con arreglo a las referidas ordenes comunicadas,
pidiendo al propio tiempo se proceda contra los
Padres de los quintos Pafuzos Jose Maria y Mar
y Cayetano Gomez Lamosca, y enterada la Munici-
palidad acuerdo, que por lo que respecta a los
Padres de los dos ultimos Jose Maria de Mar y
Juan Bautista Gomez Lamosca, concluyese que sean
los expedientes que se han formado para la declara-
cion de Pafuzos se remitan a disposicion de la Real
Diputacion Provincial de Alicante, y mandado de
estos sus Señores y los demas que comparen los
dichos quintos; y por lo que toca a lo que se
claman contra Jose Alfonso de Mar, ha re-
sultado que pase original la referida solicitud al
Sr. Presidente para que instruido lo oportuno
semane su comprobacion de lo que los Interesados
manifestan, de cuenta de su resultado para acordar
lo que correspondiere: Tambien quedo enterada la
Municipalidad del Comisionado D.ⁿ Juan Bautista
Gonzalez Malva cumplido con su encargo y que
regreso el dia veinte y tres del actual, habiendo
dado entregado en casa a Antonio Alfonso



Del propio modo certifico: Que en la mañana de este día ha salido D. Juan Primitivo Goveles de Mada de esta Villa con el Quinto Cayetano Gomez y sus mozos, en calidad de Comisionado, para entregarlo en la Caja General de Quintos de Alicante, llevando la filiacion al mismo y una comunicacion de su Ex.ª A.ª tenia la Diputacion Provincial de Alicante al mismo Arrendador: Y para que conste firmo la presente en Castellote y Abril tres de mil ochocientos treinta y nueve.

Pedro Albo y Albo
1859

Comp.ª en la Villa de Castellote a los seis dias del mes de Abril del año mil ochocientos treinta y nueve: Compareció el Comisionado D. Juan Primitivo Goveles e hizo declaracion de haber consumido a su Comision tres dias manifestando al propio tiempo que Cayetano Gomez fue desahogado por la Diputacion Provincial de Alicante y ha sido entregado su filiacion. Y para que conste lo firmo en dicha Villa y dia.

Pedro Albo y Albo
1859

Acordó en la Villa de Castellote a los seis dias del mes de Abril del año mil ochocientos treinta y nueve: Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Casa Capitular Provincial, se dio cuenta de

una comunicacion de S. E. la Dignidad Provincial de A., del propio mes, en la que pasciue
tambien autocomente que por haber desertado del
Batallon Infanteria de Cordova Don Manuel
y Manuel Pasqual se presenten a S. E. los Pa-
dres de los referidos quintos y los Suptes a
quien se correspondia recogerlos; y entienda
la Municipalidad, y entienda de que Manuel
Pasqual se ha presentado y ha sido conducido
a disposicion del Sr. Comandante General de
la Provincia en el dia de ayer; hagan saber
a Manuel Mar y Amisio este punto
para marchen a Alicante a recogerlos
a Jose Manuel; y mandate a que acaba
de saber la Municipalidad por el Sr. de
este que el referido quinto se halla en la acta
antes suscrita, hazase entender en el acto
que busque a su hijo y lo presente dentro de
seis dias, y que en comparando dentro de
dicha termino que este dispuesto para mar-
char a Alicante a disposicion de la D. N. D.
Dignidad Provincial; y todavia que Jose
Manuel carece de Padres hazase repre-
sente a S. E. para que le quite; mandate
a Alicante el citado Manuel Mar tan
bueno como comparezca con el Comandante
D. Juan Bautista Gualba: Yo firmaron
de los Concejales los que suscriben de que Certifico

Visente Gualba
Jose Sanchez
Juan Pae. Gualba
Man. Pae. Gualba
Vicente Candela

Pedro de Med. Gualba

Acto continuo entere a Manuel Mas y Arce
uio del contenido del acuerdo que antecede en la gan-
ta que le toca de que certifique =

Alto
3

Del propio modo certifico: Que en esta dia de la fecha
ha marchado a Alicante el Comisionado D.
Juan Bautista Goralben con el suplente Ma-
nuel Mas y Arce que va a recoger en
a Jose Mambona, y le entregue la filiacion del
mismo y un oficio para S. S. la Diputacion
Provincial, en cumplimiento de lo resuelto en el
acuerdo anterior a una de sus partes preun-
tas el padre de Jose Mambona por tener de el.
Quisillente y Abril 30, de 1833 =

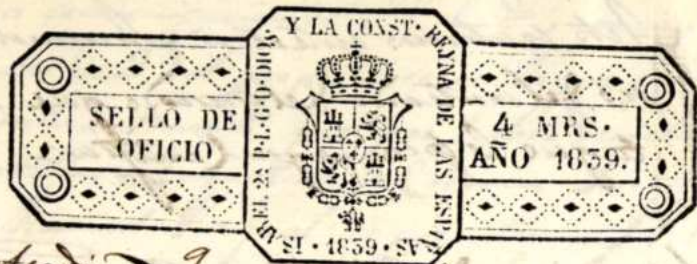
Alto
3

Comp^a: En la Villa de Quisillente a los cinco dias del mes de
Mayo del año mil ochocientos treinta y nueve: Congre-
uio el Comisionado D. Juan Bautista Goralben he heio
relacion de haber consumido varios dias en la conduccion,
entrega y demas diligencias que han debido practicarse rela-
tivas al Suplente Manuel Mas y Arce: Y lo fir-
mo de que certifico =

Juan Bautista Goralben

P. D. de los y alto
3

Acto Mediante a que acaba de presentarse Jose Mas y
Mas, Quinto por el contingente de esta Villa n.º 88,
del paraje Sorto que estava en Oran, pveda a la
Filiacion del mismo y unirse inmediatamente a ser
entregado en la Capital, con el Comisionado D. Juan
Bautista Goralben, a quien se entregara la filiacion
impresa y la oportuna comunicacion para S. S. la Di-
putacion Provincial, indicandola en la misma que



el referido Quinto no allegado en esta Villa exp-
cion alguna por haber estado ausente durante
la declaracion de Soldados y Sargentos, y que es-
tando completo el cuerpo asignado a la misma se
serviran las ord. oportunas, para que se Licen-
cie al ultimo numero que fue un recemplar
del Quinto Jose Naranjo. Asi lo mandó el
Sr. D^o Juan Baut^a Fuentes Alcalde por
suero Constitucional, Presidente del Ayuntamiento
de esta Villa de Ceவில்ente, en ella a los veinte y
nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos
treinta y nueve, y lo firmo de que Certifico
Juan Baut^a Fuentes *Juan Bautista Fuentes*

Diligencia de Interdicion de esta Villa de Ceவில்ente a los treinta
y nueve dias del mes de Mayo del año mil ochocientos
treinta y nueve: Acordado el Sr. D^o Presidente
del Ayudor Decano D^o Joaquin Mar de Soria-
no y del Auditor D^o Juan Baut^a Gorales,
presidio a la Interdicion del Quinto Jose
Mar y Mar, en la Casa Capitulara provin-
cial en el modo y forma siguiente:

Jose Mar hijo de Jose y de Maria Mar, natural de
esta Villa, Soldado por la misma en la Provin-
cia de Alicante, su estatura mayor de cinco pie-
s y una pulgada: Su edad diez y ocho años
falta y diez y siete dias, ojos verdes, nariz re-
gular, boca gruesa, barba ninguna, cara



regular color fuéguero; Fue delandado Solado un
treinta y uno de Mayo ultimo

En cuyos terminos quedo practicada dicha Solicitud
y firmaron de los comensales los que supieron de que
Certifico =

Juan Balleja ^{ra de} Juan Balleja ^{ra de}
Pedro de los Yallidos

Del propio modo Certifico: Que en este dia de la fecha ha man
dado a Alicante al Comisionado D. Juan Bautista
Gonzalez, con el Teniente Jose Mas y Mas, a quien
le nota que la Solicitud del mismo y un pliego para
S. S. la Diputacion Provincial, con permiso de la
comunicacion de que habla el Auto anterior. Cum
plente y Junio 1.º de 1859 =

Alto

Auto: En atencion a que acaba de presentarse ahora co
mo las diez y media de la noche de este dia, Juan. Alfonso
y Mas n.º 12, que utana en Oran, prosidase a su filia
cion, y remitase en el dia de manana, con el Comisionado
D. Juan Bautista Gonzalez, a Alicante a ser entregado
en Caja, entregandole al propio Comisionado la filia
cion del mismo y el oficio de remision para S. S. la
Diputacion Provincial; y todavia que Manuel Cande
la Alto esta sustituyendo al Juan. Alfonso por
la ausencia de este, hagase presente a S. S. en la

expresada comunicacion, se sirva dictar las
Ordens oportunas para que sea Licenciado el
citado Ramon Candela, y que sunde poner
en Libertad a Jose Alfonso Padre de aquel.
Asi lo mando el Sr. D. Juan Bautista Juan-
tes, Acade. primero Constitucional, Presidente
del Ayuntamiento de esta Villa de Castellote, en
ella a los dies y ocho dias del mes de Junio de
mil ochocientos treinta y unise; y lo firmo de
que Certifico =

Juan Balt. Juan^{tes}

Pedro Alcedo y Alcedo

Edic.^o de Filiacion y en la Villa de Castellote a los dies

y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta
y unise: Acordado el Sr. D. Juan Bautista Juan-
tes, Acade. primero Constitucional, y del Sr. D.
Joaquin Mas Soriano, y del Sr. D.
Juan Bautista Gonzalez, procedio a la filiacion
del quinto Juan^o Alfonso y Mas, en la Casa
Capitular Provisional, en la manera siguiente =
Juan^o Alfonso hijo de Jose y de Rosa Mas natural
de esta Villa, Soldado por la misma en la Provin-
cia de Alicante, su estatura mayor de cinco pies me-
nos una pulgada; su edad diez y ocho años, Negro y
Cuyas Castañas, ojos Nardos nariz regular, boca
quien; barba ninguna, Cara regular, Color triguero,
fue declarado Soldado en cinco de Mayo del presente
año.

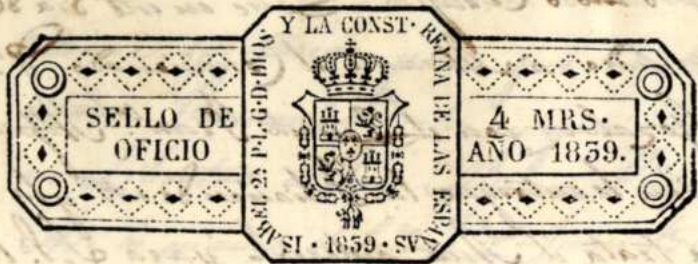
En cuyos terminos quido practicada la filiacion
y firmaron los que supieron de que Certifico =

Juan Balt. Juan^{tes}

Pedro Alcedo y Alcedo

Del propio modo Certifico: Que en este dia de la fecha he
mandado a Afrenta el Comisionado D. Juan Benito
ta Goyalo con el Quinto Presi. Alvaro y Mas, a
quien le entregue la Peticion de este y la comunicacion de
que trata el Auto anterior para S. S. la Dignidad
Provincial, en los terminos que en el referido Auto se
previene. Ciento y cinco dias y once de cada uno
ciento treinta y nueve

Alcalde



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]





